

# SECCIÓN SEXTA

Núm. 282

Núm. 9089

9 diciembre 2020

## AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Transcurrido el período de información pública (BOPZ núm. 238, de 15 de octubre de 2020), y no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales, acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, sesión de 6 de octubre de 2020, en virtud de lo que establece el artículo 17. 3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva dicho acuerdo a definitivo, haciéndose público el texto íntegro de la Ordenanza para su aplicación a partir de su publicación definitiva en el BOPZ, a partir del 1 de enero de 2021:

### **2. ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Cuyo texto del articulado modificado se transcribe, manteniendo igual el resto del texto:

«Art. 3. *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos del 0,59%.
- b) Para los bienes inmuebles rústicos del 0,50%.
- c) Para los bienes inmuebles de características especiales:
  - 1) Destinados a la producción de energía, será del 1,30%.
  - 2) Presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego, del 1,30 euros.
  - 3) Autopistas, carreteras y túneles de peaje, del 0,60%.
  - 4) Aeropuertos y puertos comerciales, del 0,60%.

N  
BOPZ